

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, encontrándose que por error de indicó como fecha para la realización de la audiencia conforme el artículo 392 del C.G.P., el día 22 de mayo el cual es un día domingo, por lo tanto se procederá a fijar nuevamente fecha. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 953

Radicación 2020-00498-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial se procederá a fijar nuevamente fecha para llevar la continuación de audiencia de conformidad con el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día DIECISIETE (17) del mes de Junio de 2022, a la hora de las 9:00 A.M., para la continuación de la audiencia conforme al artículo 392 del C.G.P. en el presente Ejecutivo instaurado por la señora SANDRA MILENA VASQUEZ en contra de YULIANA ANDREA ZÁBALA ARCOS.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se realizará de forma virtual utilizando la plataforma LIFESIZE, cuyo link les será enviado al correo electrónico de notificación, que obligatoriamente deben reportar al correo institucional de este despacho, atendiendo la declaratoria de Emergencia Económica, Salud y Ecológica de la Presidencia de la República, acatada por el C.S.J.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

Sonia Duran Duque
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI.
SECRETARIA

Siendo hoy a las 8.00 A.M.

En Estado No. 033 De hoy de Fecha:
DD / MM / AA
23 MAY 2022

Se notifica a las partes el auto anterior.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO.